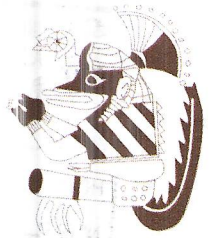


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



“Año de la lucha contra la corrupción e impunidad”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°678 -2019-MDM/A

Mórrope, 13 de septiembre de 2019.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE DE LA
PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE**

VISTO:

El expediente N° 7489 de fecha 31 de mayo del 2019 presentado por el Sr. Ramos Santamaria Montalván, Memorando N° 154-2019-A/MDM de fecha 11 de junio del 2019.

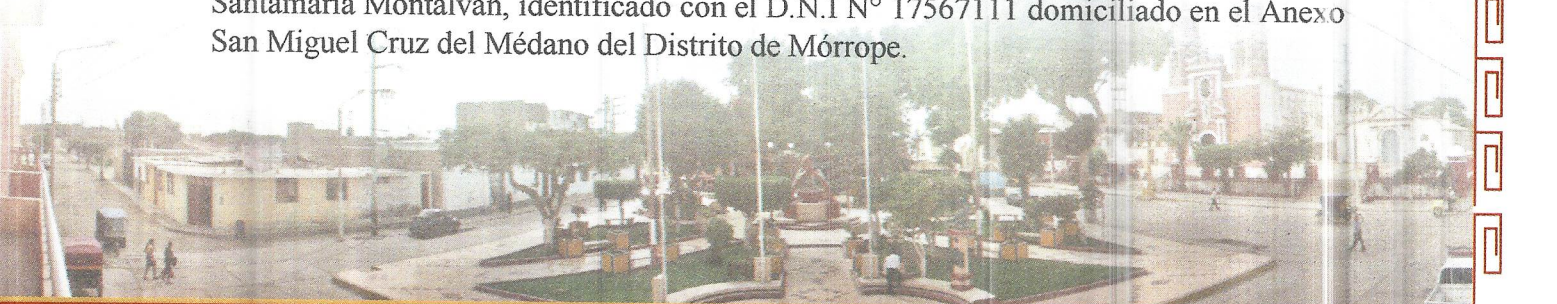
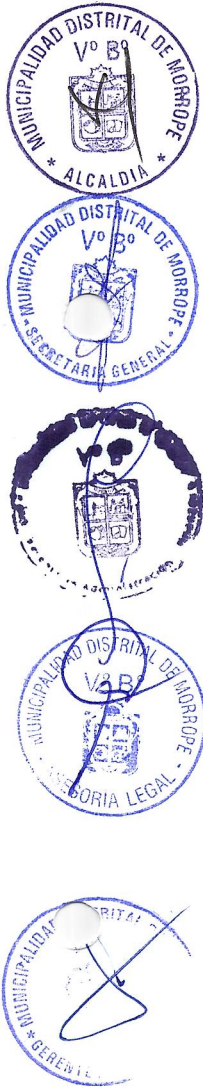
CONSIDERANDO:

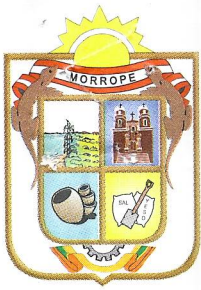
Que, conforme a lo estipulado en el artículo 194° de la ley N°27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del título IV sobre Descentralización, y en concordancia con el Art. II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico nacional.

Que, los Gobiernos locales representan el vecindario, promueven la adecuada presentación de los programas sociales, así como brindar apoyos sociales a aquellos que se encuentran en situaciones de extrema pobreza, apoyo social acordado por el pleno del consejo en sus casos extremos como son por enfermedades y fallecimientos.

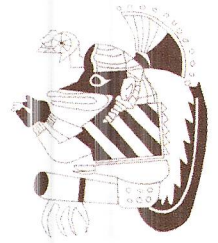
Que, el Expediente N° 7489 de fecha 31 de mayo del 2019 presentado por el Sr. Ramos Santamaria Montalván, solicita apoyo económico por motivo que su hija se encuentra delicada de salud y necesita de una operación

Que, con Acuerdo de Concejo N°085-2019-MDM/CM de fecha 22 de agosto del 2019, aprueba la subvención económica de cien y 00/100 soles (s/. 100.00) por única vez por parte de la Municipalidad Distrital de Morrope, a favor del Sr. Ramos Santamaria Montalván, identificado con el D.N.I N° 17567111 domiciliado en el Anexo San Miguel Cruz del Médano del Distrito de Mórrope.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



Estando a las consideraciones antes descritas, y a las facultades previstas en el numeral 6 del art. 20 y Art. 43 de la ley orgánica de municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.-AUTORIZAR, una subvención económica con la cantidad de cien y 00/100 Soles (s/ 100.00) por única vez y con carácter excepcional a favor del Sr. **RAMOS SANTAMARIA MONTALVÁN**, identificado con el D.N.I N° 17567111 domiciliado en el Anexo San Miguel Cruz del Médano del Distrito de Mórrope.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **DISPONER** la Subvención a otorgarse, deberá efectuarse de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de la municipalidad y conforme a la actividad, conducción, rubro y/o fuente de financiamiento que establezca la Sub Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, Unidad de Contabilidad y Tesorería.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Sub Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, y áreas de Contabilidad y Tesorería dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución a la persona Interesada y a las instancias administrativas competentes.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MÓRROPE

Prof. Very Alejandro Castillo Santamaria
ALCALDE